

*JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO-BOLIVAR*

13-836-40-89-001-2019-00406-00

SEPTIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Se encuentra al Despacho el proceso Ejecutivo Singular , instaurado a través de apoderado judicial, por **SANDRA PATERNINA FERNANDEZ**, contra **ANIBAL ANDRES MENDOZA ORTEGA, MIGUEL ALFREDO MUÑOZ Y LILIANA ESTER GONZALEZ GONZALEZ** para resolver la solicitud de Terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** presentada por las partes y el levantamiento de las medidas cautelares.-

Para resolver, se considera;

El artículo 461 del Código General Del Proceso reza:

TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no estuviere embargado el remanente.

Siendo que el memorial de terminación del proceso que proviene del apoderado de la parte demandante (con facultades para recibir), da cuenta del **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y en el concurren los elementos requeridos para la procedibilidad de la terminación solicitada y no existiendo embargo de remanente dentro del mismo, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso , adelantado por **SANDRA PATERNINA FERNANDEZ** quien actúa a través de apoderado judicial, contra **ANIBAL ANDRES MENDOZA ORTEGA, MIGUEL ALFREDO MUÑOZ Y LILIANA ESTER GONZALEZ GONZALEZ** . -

SEGUNDO: CANCELAR las medidas de cautelares decretadas dentro el presente proceso, oficiase en tal sentido.-

TERCERO: Surtido lo anterior y en firme este proveído archívese el proceso previa las anotaciones correspondientes.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 33 de fecha 24 de septiembre de 2020.

Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.

Secretaria